



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11624

21/04/2017

31102

AUTOR/A: MERCHÁN MESÓN, Carlota (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que en el seno del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) se distinguen dos carteras: una bilateral compuesta por programas gestionados directamente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y otra multilateral con programas gestionados a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En ambas carteras las entidades beneficiarias receptoras de los fondos de donación son mayoritariamente administraciones públicas de América Latina que ejecutan las intervenciones licitando los diseños y obras pertinentes a empresas del sector.

En la cartera bilateral, la normativa del FCAS, acordada con los países socios, otorga a la AECID la potestad de establecer mecanismos de control ex ante, o ex post, en los procedimientos de licitación de la entidad beneficiaria. El control se realiza desde las Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID (OTC) en los países y desde el Departamento del FCAS en Madrid. En cada país se establece el esquema concreto de supervisión ex ante de términos de referencia y pliegos de licitación, del proceso de ofertas y adjudicación, de los mecanismos de reclamación para las empresas, en su caso, y de validación ex ante del contrato.

En la cartera multilateral, el Memorando de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de España y el BID, de fecha 22 de octubre de 2008, y el Documento Marco Técnico sobre el Fondo suscrito entre ambos el 24 de julio de 2009, establecen que las operaciones financiadas desde el FCAS, y gestionadas por el BID, estarán sujetas a las políticas y procedimientos del Banco. A su vez, se señala que la selección y contratación de bienes y obras, así como la selección y contratación de servicios de consultoría han de llevarse a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del BID, las cuales se basan en los principios de economía, eficiencia y transparencia, y prevén procedimientos para asegurar que se cumplan con los más altos niveles éticos y de integridad.

Asimismo, en el marco de las Políticas de Adquisiciones antes mencionadas, el Banco examina los procedimientos, documentos, evaluaciones de ofertas, recomendaciones y adjudicaciones de contratos para asegurarse que el proceso de contratación llevado a cabo por el Prestatario/Beneficiario ha sido realizado de conformidad con los procedimientos convenidos con el Banco y establecidos en los respectivos convenios de financiamiento.



Las empresas del Grupo INASSA solo han resultado adjudicatarias en Haití, en el marco del FCAS, de dos proyectos en el programa multilateral del Fondo denominado “Agua potable y saneamiento en Cinco Ciudades y Zonas Rurales”. De acuerdo con lo anteriormente señalado, se aplicaron las Políticas de Adquisiciones del BID, siendo el Banco el encargado de supervisar su correcta aplicación.

Madrid, 23 de junio de 2017